

Intervenciones ante el contexto de la pandemia de COVID-19: Los casos de los países de la Alianza del Pacífico y Ecuador

Serie Minutas N°72-20, 05/07/2020

Resumen

La Delegación parlamentaria chilena de CISAP solicita estudio sobre legislación y políticas públicas para enfrentar pandemia Covid 19 en México, Colombia, Perú, Chile y Ecuador en materias sanitarias, sociales y económicas.

Las Estrategias de Políticas de Salud de Intervenciones No Farmacológicas (NPI) para la pandemia en América Latina: Antecedentes

Varios países han basado su respuesta ante la actual pandemia COVID-19 implementando las más diversas Intervenciones No Farmacológicas (NPI) ante la ausencia de una vacuna que regule la situación en el corto plazo. Si bien el COVID-19 fue detectado en Wuhan, China, en diciembre del año recién pasado, apenas el día 30 de enero de este año la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el evento como una Emergencia de Salud Pública internacional. Luego de 110.000 casos y 4.000 muertes en países de todos los continentes, excepto la Antártica, la OMS confirmó el estatus de pandemia al COVID-19.

Unos días después, con fecha 3 de febrero, Brasil hizo lo propio y la declaró una emergencia de Salud Pública a nivel nacional. En ausencia de una vacuna contra el SARS-CoV-2 (agente causante de COVID-19), se ha sugerido que los países centren parte importante de sus esfuerzos en la implementación de Intervenciones No Farmacológicas (NPIs, por sus siglas en inglés: *Non-Pharmaceutical Interventions*), teniendo como finalidad la inhibición de la transmisión de virus entre humanos, ralentizando la velocidad de esparcimiento de la enfermedad y finalmente logrando una reducción en el número de contagios, o al menos el retraso de éstos. Las estrategias en que se basan las NPIs permiten reducir instantáneamente la demanda por cuidados en centros asistenciales y minimizan también la mortalidad.

La importancia de las NPIs viene dada porque, en este momento, no hay una vacuna que pueda reducir las tasas de contagio. La última vez que el mundo respondió ante una epidemia global de una enfermedad emergente en la escala del actual COVID-19 sin acceso a vacunas fue en los años 1918 y 1919, ante la pandemia de la influenza H1N1, la llamada "gripe española". Durante esa pandemia, algunas comunidades particularmente en Estados Unidos –en donde se originó esta situación– respondieron con una variedad de NPIs tendientes a reducir la transmisión del virus mediante la reducción de las tasas de contacto en la población en general, como por ejemplo aplicando el cierre temporal de escuelas, iglesias, bares y otros lugares de reunión social. Las ciudades en las que esas intervenciones fueron implementadas tempranamente fueron más

exitosas en reducir el número de casos que aquellas que no lo hicieron¹. Desafortunadamente, la transmisión y las tasas de contagio sufrieron un alza una vez que los controles sociales fueron dejados sin efecto. Si bien el entendimiento de la comunidad científica sobre las enfermedades infecciosas y su prevención es muy distinto al de 1918, la mayoría de los países enfrentan el mismo reto hoy con el COVID-19, un virus altamente más letal que aquél de la influenza H1N1 de aquellos años.

Ante esto, las NPIs surgen como medidas de salud pública que tienen un alcance personal, comunitario y medioambiental y que pueden servir como estrategia eficaz en el contexto descrito en el párrafo anterior. Las medidas individuales incluyen higiene de manos, cubrir a nariz y la boca al toser o estornudar, y distanciamiento social.

A su vez, el distanciamiento tiene que ver con aislamiento de pacientes positivos o en riesgo, cuarentena de personas cercanas a los casos positivos, y la práctica voluntaria de no frecuentar lugares donde mucha gente se reúna. Ante esto, típicamente surgen dos estrategias posibles:

- (a) **Mitigación**, la cual se enfoca en demorar, pero no necesariamente detener la pandemia, con el fin de mantener los sistemas de salud funcionales, mientras proteger a la población de más riesgo para contraer la enfermedad;
- (b) **Supresión**, la cual busca revertir el crecimiento epidémico, reduciendo el número de casos a niveles bajos y manteniendo esa situación de manera indefinida.

El Grupo de Respuesta COVID-19 del Imperial College de London² ha realizado hallazgos tendientes a que las políticas óptimas de mitigación corresponden a combinar la aislación domiciliar de casos sospechosos, cuarentena para aquellos que viven en el mismo hogar que los casos sospechosos, y distanciamiento social de los adultos mayores y otros con riesgo –especialmente respiratorio–, podrían llegar a reducir el *peak* de la demanda por cuidados médicos en dos tercios, mientras que las muertes podrían bajar a la mitad. De todas maneras, incluso mitigada o atenuada, la pandemia actual puede resultar

¹ Bootsma MCJ, Ferguson NM. The effect of public health measures on the 1918 influenza pandemic in U.S. cities. Proc Natl Acad Sci U S A 2007;104(18):7588–93.

² En el sitio web de este Instituto es posible encontrar variados reportes sobre mitigación, supresión y aspectos fundamentales de las NPIs en relación al COVID-19. Recursos de información disponibles en <https://www.imperial.ac.uk/media/imperial-college/medicine/sph/ide/gida-fellowships/Imperial-College-COVID19-NPI-modelling-16-03-2020.pdf>. Fecha de consulta: 03-07-2020.

en cientos de miles de muertes y los sistemas de salud notoriamente sobrecargados, en particular las unidades de cuidados intensivos, lo cual sugiere adoptar medidas de supresión cuando sea posible.

Como bien señala este Grupo de Respuesta en su Reporte Número 9³, el momento para comenzar, así como la duración de las diversas NPIs influirán significativamente en el impacto de éstas. El balance entre aplicarlas muy tempranamente –lo cual sin duda afecta el ciclo económico, la productividad de las empresas y ha llegado a plantear una serie de conflictos en el mercado laboral- y, con el tiempo, pueden dar lugar a una "fatiga de la intervención" y a que la población deje de comprometerse con la misma. Por otra parte, la aplicación una vez que la enfermedad se ha generalizado puede limitar los beneficios para la salud pública y llevar a un número de casos inicial demasiado alto para que el sistema de salud pueda manejarlo apropiadamente.

A continuación, exploraremos las respuestas de países de la Alianza del Pacífico y de Ecuador relacionadas con las intervenciones no farmacológicas en política pública para el tratamiento de esta pandemia.

Ecuador⁴

A decir del Estudio *Intervenciones no farmacológicas para la contención, mitigación y supresión de la infección por COVID-19*⁵, "todos los países, han implementado diferentes NPIs para controlar la infección del COVID-19. Sin embargo, hay variabilidad en la cantidad y el tipo de intervenciones. En Ecuador, país en el cual a la fecha (5 de julio) se han reportado 61.535 casos de infectados, 4.781 de muertos y 28.722 de recuperados. Algunas de las políticas implementadas para el tratamiento de la pandemia incluyen:

- Para créditos hipotecarios, se concede la facultad de que clientes de la banca que estén con deuda puedan reestructurar o refinanciar sus

³ Disponible en <https://www.imperial.ac.uk/media/imperial-college/medicine/sph/ide/gida-fellowships/Imperial-College-COVID19-NPI-modelling-16-03-2020.pdf>. Fecha de consulta: 03-07-2020.

⁴ Información extraída de: <https://www.oecd.org/coronavirus/country-policy-tracker/>, <https://www.inclusion.gob.ec/>, <https://www.ingasa.org/covid/policymaking-tracker/south-america/ecuador/> y https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf.

⁵ Universidad de Antioquia, Colombia, Facultad de Medicina, "Non-pharmacological interventions for containment, mitigation and suppression of COVID-19 infection Rapid Synthesis", Marzo 2020. Disponible en https://es.cochrane.org/sites/es.cochrane.org/files/public/uploads/COVID-19/udea-uned_sintesisrapida_covid19_ncov19_nofarmacologicas_rapidsynthesis_covid19_ncov19_nonpharmacological_28mar2020.pdf. Fecha de consulta: 03-07-2020.

obligaciones con hasta 18 meses de gracia y en un plazo de 30 años.

- El 19 de marzo fueron anunciadas medidas para ayudar a la población: se postergaron los pagos de impuesto territorial por bienes raíces, se transfirió de manera excepcional a las 400.000 familias más pobres depósitos de 120 dólares, posteriormente esta cifra aumentó hacia las 950.000 familias más vulnerables.
- También ha habido reparticiones de canastas familiares de alimentos.
- A partir del 16 de marzo, Ecuador declaró el Estado de Emergencia, ante lo cual comenzó el confinamiento de las personas en sus hogares. En el mismo sentido, desde esa fecha se cancelaron todos los eventos públicos y se cerraron los lugares de acceso libre para los consumidores.
- Se ordenó un cierre temporal de toda actividad económica no esencial o estratégica, incluyéndose entre estas la provisión de comida, medicinas, seguridad, trabajadores de la prensa y del sector financiero, entre otros. Asimismo, el transporte público estuvo completamente cerrado entre el 16 de marzo y el 3 de junio, fecha en la cual comenzó a reabrirse gradualmente para evitar multitudes.
- Se concedieron 12 meses de gracia para comenzar a pagar las cuentas de servicios básicos de los meses de abril, mayo y junio de 2020 para pequeñas empresas, sin cargos asociados ni intereses.
- El día 17 de mayo el presidente de Ecuador, Lenin Moreno, anunció un plan de reducción de gastos en medio de la crisis económica, donde resalta que la aerolínea estatal Tame entrará en liquidación. "Además, el mandatario ecuatoriano informó que se eliminarán siete empresas públicas: Ferrocarriles, Siembra, Medios Públicos, Crear, Ecuador Estratégico, Correos del Ecuador y la Unidad Nacional de Almacenamiento. Otras de las medidas anunciadas por Moreno son el cierre de cinco embajadas y oficinas diplomáticas en Malasia, Irán, Nicaragua, la representación ante la OASI y la Secretaría del Parlamento Andino. (...) La reducción del gasto también provocará la eliminación o fusión de 10 instituciones del Estado (...) El presidente anunció las medidas luego del que el Fondo Monetario Internacional aprobara, a principios de mayo, un crédito urgente para Ecuador por USD 643 millones. Se da, además, después de que el Banco Mundial le diera el

visto bueno a un préstamo de USD 500 millones”⁶.

México⁷

“Hasta este domingo cinco de julio, se han registrado 256,848 casos confirmados acumulados y 30.639 defunciones por COVID-19. Del total de contagios, únicamente 26,295 pacientes presentaron síntomas en los últimos catorce días, lo que representa la epidemia activa en el país. Desde el Palacio Nacional, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell dijo que suman 71,305 casos sospechosos acumulados, y que las pruebas que han arrojado resultados negativos ascienden a 312.989. El total de las personas estudiadas con sospecha de coronavirus en el país es de 641.142”⁸.

En este trágico e indómito contexto es que Ciudad de México ha establecido una nueva transferencia con una vigencia inicial de 45 días. En los casos confirmados activos a la cabeza “se posiciona la Ciudad de México (3,719) y le siguen el Estado de México (2,216), Guanajuato (1,658), Nuevo León (1,504), Puebla (1,419), Coahuila (1,255), y Tabasco (1,108). Según los conteos oficiales, las cinco entidades más afectadas, en relación con las personas que han fallecido por la enfermedad, son la Ciudad de México a la cabeza, seguida del Estado de México (4,514), Baja California (2,007), Veracruz (1,635), Puebla (1,406), Sinaloa (1,356), y Tabasco (1,097)”⁹.

Algunas de las medidas tomadas por el gobierno mexicano comenzaron tardíamente, con más de un mes de desfase en relación al primer caso identificado. Así, recién a partir del 15 de abril se hizo obligatorio el uso de mascarillas en las líneas del metro de Ciudad de México.

- También se concedieron con esa fecha facilidades de pago de servicios básicos y créditos, sin deterioro del “rating de crédito” para los ciudadanos.
- Los eventos públicos se mantienen cancelados también desde el 15 de abril.
- El Gobierno de la Ciudad de México anunció el cierre de parques, centros

⁶ Cita extraída de <https://www.aa.com.tr/es/mundo/gobierno-de-ecuador-toma-dr%C3%A1sticas-medidas-ante-la-situaci%C3%B3n-generada-por-la-covid-19-/1846599>. Consulta: 03-07-2020.

⁷ Información extraída de <https://www.ingsa.org/covid/policymaking-tracker/north-america/mexico/> y <https://www.oecd.org/coronavirus/country-policy-tracker/>.

⁸ Cita extraída de <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/06/coronavirus-en-mexico-el-pais-llego-a-30639-muertos-y-256848-casos-confirmados/>.

⁹ Información extraída de <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/07/03/estos-son-los-estados-que-están-regresando-a-medidas-estrictas-de-aislamiento-por-rebote-de-coronavirus/>.

comerciales y tiendas de departamento, mientras los restaurantes pueden vender comida mientras los clientes la retiren.

- Varios estados en la nación mexicana han tomado medidas fiscales como la reducción en impuestos especiales, como por ejemplo los permisos de circulación vehiculares.
- El 27 de abril, el gobierno federal anunció que la mayor demanda en el consumo eléctrico residencial no sería reclasificada hacia tarifas más altas.

Perú

Este sábado 4 de julio, el coronavirus alcanzó los 299.080 casos positivos y un total de 10.412 fallecidos. El país dirigido por Martín Vizcarra vive una nueva etapa del Estado de Emergencia, por lo que las personas tienen mayor libertad que durante la cuarentena.

Algunas medidas tomadas entre marzo y comienzos de julio han sido:

- La Superintendencia de Bancos ha autorizado a las instituciones financieras a modificar los términos de sus créditos hipotecarios para las empresas afectadas directamente por la pandemia.
- Durante los primeros meses de la pandemia se creó el Bono 'Yo me quedo en casa'. Llamado, en un principio, el Bono 380, este subsidio está orientado a 2.5 millones de familias en condiciones de pobreza o extrema pobreza según el último Censo. Inicialmente, iba a ser un bono de 380 soles por la duración prevista de la cuarentena (14 días), pero, ante su prolongación, se convirtió en uno de 760 (aprox. 170 mil pesos chilenos). Está siendo entregado a 6.8 millones de hogares en todo el país. Los requisitos son no haber recibido ningún otro bono y no tener un salario fijo.
- El Gobierno ha intentado dar facilidades a la población sin ahorros para acceder a un crédito hipotecario con intereses bajos. El requisito de tener ahorros en una cuenta fue eliminado.
- Se está evaluando junto a la Autoridad de Transporte Urbano elevar la capacidad del tren del metro al 50 por ciento. Cada tren del Metro de Lima tiene capacidad para 1.200 pasajeros y actualmente sólo está permitido que viajen 200 personas.
- El día 23 de mayo ocurrió la quinta extensión del Estado de Emergencia,

hasta el presente, mediante el Decreto Supremo No. 094-2020-PCM.

- Se estableció un toque de queda a nivel nacional, el día 18 de marzo, que ha continuado, entre las 8 pm y las 5 am.
- El día 4 de abril se publicó el Decreto de Urgencia 035-2020 que logró diferir el pago, y dio la opción del pago en cuotas de las cuentas de suministros básicos: agua, electricidad, gas y telecomunicaciones.

Chile¹⁰

Con fecha 5 de julio, el Presidente Sebastián Piñera anunció las siguientes medidas de apoyo para la clase media, consistentes en cuatro ejes:

- (1) **Crédito blando a tasa cero contingente al ingreso**, el cual corresponde a un paquete de créditos blandos a tasa de interés real cero (sólo ajustado por IPC), que tienen un periodo de pago de cuatro años con uno de gracia, que además es contingente al ingreso. "De acuerdo al detalle entregado por Hacienda, dicho crédito permitirá cubrir hasta un 70% de la caída en los ingresos de los trabajadores y podrán acceder a este beneficio todos aquellos que, antes de la pandemia, tenían una renta mensual superior a \$500 mil y hoy se encuentran desempleados o con contrato suspendido. También podrán verse beneficiados los pequeños y medianos emprendedores individuales, más conocidos como "cuenta propia", cuyos ingresos hayan disminuido en 30% o más. En función de su caída de ingresos, estos trabajadores podrán acceder a un crédito blando -solicitado en el SII y entregado por la Tesorería General de la República- de hasta \$2.600.000, dividido en cuatro giros mensuales de un máximo de \$650 mil cada uno. Su cobro se realizará a través de retenciones de impuestos, ya sean pagos provisionales mensuales, impuestos de segunda categoría o en forma conjunta al pago del impuesto global complementario. Según los cálculos del Gobierno, el universo de potenciales beneficiarios está en torno a 605.000 personas: 116.000 de ellos son desempleados que reciben beneficios del Seguro de Cesantía, 279.000 tienen el contrato suspendido por la ley de protección del empleo y 210.000 son trabajadores por cuenta propia.

¹⁰ Información extraída de <https://www.emol.com/noticias/Economia/2020/07/05/991082/Detalle-medidas-clases-media-covid.html> y de <https://www.ingsa.org/covid/policymaking-tracker/south-america/chile/>.

(2) Postergación del pago de dividendos de créditos hipotecarios.

Se plantea una "postergación de los dividendos de créditos hipotecarios en los próximos meses, como fruto de un acuerdo con los bancos de la plaza para que ellos se comprometan a efectuar esta postergación cada vez que sea solicitada por sus clientes cuando cumplan ciertas condiciones", comentó el ministro de Hacienda. De esta forma, el mecanismo permitirá postergar hasta el 100% de 6 dividendos, incluyendo dividendos que se hayan eventualmente postergado a partir de abril, y el Fisco entregará una garantía por las nuevas cuotas postergadas. La garantía entregada por el Fisco está destinada a cubrir las cuotas postergadas en caso de incumplimiento y ejecución de la hipoteca, y tendrá una vigencia de 60 meses desde la postergación del crédito. En caso de que hayan ocurrido diferimientos previos, la garantía permitirá ampliar el diferimiento solo hasta completar la postergación total de 6 cuotas. La postergación de hasta 6 dividendos mensuales regirá solo para una primera vivienda por un valor de hasta UF 10.000, de acuerdo a la tasación original del crédito, y con mora no superior a 29 días. A este beneficio podrán acceder todos los jefes de hogar que puedan demostrar una caída significativa de sus ingresos. Ello incluye trabajadores suspendidos o desempleos que reciben beneficios del Fondo del Seguro de Cesantía, como también trabajadores independientes que puedan demostrar una merma importante.

(3) Ampliación del subsidio de arriendo de la clase media. La tercera medida consiste en la ampliación del programa de subsidios de arriendo de la clase media del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a todas aquellas familias que han visto disminuidos sus ingresos en al menos 30%, que no han obtenido este subsidio con anterioridad y que no están cubiertos por el Ingreso Familiar de Emergencia (...). En concreto, se asignarán 50 mil subsidios por un monto de hasta \$150 mil mensuales, que cubrirán un periodo de tres meses de arriendos de hasta \$400 mil pesos por mes.

(4) Ampliación del CAE para la educación superior (...) [esto incluirá] a aquellos estudiantes cuyas familias han experimentado caídas en sus ingresos y, por lo tanto, puedan subirse a este mecanismo que es un crédito blando con tasa de 2% real anual, contingente al ingreso, [sin que se pague más del 10% del sueldo] una vez que el alumno haya

egresado) (...).Podrán optar a este proceso quienes no cuenten con otros beneficios estudiantiles (gratuidad, beca y/o crédito), y hayan visto significativamente afectada su situación económica a partir de marzo de 2020. Dado que esta medida no requiere trámite legislativo, el Gobierno espera iniciar el proceso de postulación en los próximos días. En total, el universo de estudiantes que podrían acceder a este CAE con garantía estatal sería de 130 mil universitarios”¹¹.

Colombia

Este país tuvo una acción rápida y temprana implementando una serie de NPIs dentro de los primeros 15 días de conocerse los primeros casos positivos en su territorio; sin embargo, a la fecha se sitúa entre los países latinoamericanos con mayor número de casos y de fallecimientos, superando “los 4.000 muertos por el nuevo coronavirus desde que detectó el primer caso de la covid-19 el 6 de marzo, informó este domingo el ministerio de Salud. La cuarta economía latinoamericana reportó 122 fallecimientos esta jornada, con lo que el número total de víctimas mortales asciende a 4.064, según el reporte oficial del día.

Colombia, que el 1 de julio superó los 100.000 contagios detectados, sumó 3.721 nuevas infecciones para alcanzar las 117.110. Hasta el momento 47.881 personas se han recuperado. Con 50 millones de habitantes, el país se mantiene como el sexto en América Latina en número de muertos por covid-19 y el quinto en contagios. Su capital Bogotá, de ocho millones de personas, es el principal foco de contagio con más de 35.200 contaminaciones y 800 decesos. Más del 80% de las unidades de cuidado intensivo de la capital están ocupadas, según las autoridades”¹².

Lo anterior nos da a entender que, tratándose de las NPIs, la elección del tipo de intervención depende de la relativa viabilidad de su implementación y de su probable efectividad en los diferentes contextos sociales. “Colombia está tomando acciones de mitigación, pero están limitadas por la capacidad y experiencia para el control de enfermedades infecciosas emergentes en un sistema de salud fragmentado y que terceriza la responsabilidad a los privados. Por ello se advierte sobre las consecuencias y limitaciones de adoptar este

¹¹ Cita extraída de <https://www.emol.com/noticias/Economia/2020/07/05/991082/Detalle-medidas-clases-media-covid.html>. Consulta: 05-07-2020.

¹² Cita extraída de <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/07/05/colombia-supera-los-4000-muertos-por-nuevo-coronavirus/>. Consulta: 05-07-2020.

modelo. Como ejemplo, en la proyección de los decesos esperados en el país, el Instituto Nacional de Salud -INS- propone en sus cálculos (sin especificar qué metodología implementaron para ello) que habrá alrededor de 4 millones de contagiados. De estos, el 80% tendrá síntomas leves (3.200.000 personas) y el número de decesos probables es de 3.000 personas. Sin embargo, esta estimación es muy optimista pues la mortalidad media de la Covid-19 está en torno al 3% y, en algunos países, ha llegado cerca del 10%. (...) El Gobierno se resistió a implementar medidas de supresión del brote porque estas requieren políticas más intensas y una disrupción social mayor que la mitigación. Por ello, las medidas **que fueron tomadas de forma temprana estaban destinadas a evitar el colapso del sistema de salud, equipar las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y evitar el colapso el sistema funerario**¹³.

Otra medida implementada recientemente, aunque sin mucho impacto, ha sido el "pico y género", que permite un día salir a las personas de sexo femenino y al siguiente a las de masculino. Obviamente este binarismo no está exento de problemas, y ya se han registrado ataques a personas transgénero¹⁴.

Pensando en el financiamiento de la lucha contra el COVID-19, también el gobierno colombiano dictó el Decreto Legislativo N°568-2020 del Ministerio de Hacienda de Colombia sobre la creación del impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Éste dispone que

"ARTÍCULO 1. *Impuesto solidario por el COVID 19. A partir del primero (01) de mayo de 2020 y hasta el treinta (31) de julio de 2020, créase con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales el impuesto solidario por el COVID 19, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de salarios de diez millones de pesos (10.000.000) o más de los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de los honorarios de las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculados a las entidades del Estado de diez millones de pesos (10.000.000) o más; y por el pago o*

¹³ Cita extraída de <https://www.colombiainforma.info/por-que-colombia-no-ha-podido-frenar-la-covid-19-parte-i/>. Fecha de consulta: 03-07-2020.

¹⁴ Información disponible en <https://www.eltiempo.com/bogota/organizaciones-de-personas-trans-rechazan-medida-de-pico-y-genero-en-bogota-482746>. Fecha de consulta: 03-07-2020.

abono en cuenta mensual periódico de la mesada pensional de las megapensiones de los pensionados de diez millones de pesos (10.000.000) o más, que será trasladado al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020. El valor del impuesto solidario por el COVID 19 podrá ser tratado como un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en materia del impuesto sobre la renta y complementarios. (...)

ARTÍCULO 2. *Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos del impuesto solidario por el COVID 19 los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, de salarios y honorarios mensuales periódicos de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más, de la rama ejecutiva de los niveles nacional, departamental, municipal y distrital en el sector central y descentralizado; de las ramas legislativa y judicial; de los órganos autónomos e independientes, de la Registraduría nacional del estado Civil, del consejo nacional Electoral, y de los organismos de control y de las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales. Los pensionados con mesadas pensionales de las megapensiones de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más también son sujetos pasivos del impuesto solidario por el COVID 19.”*

Paralelo a esto, el Gobierno Nacional junto al Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Hacienda crearon un nuevo plan de subsidios que irá hasta 2022 y que beneficiará a casi un millón de colombianos. De las 200 mil viviendas, 100 serán de interés social y 100 mil serán para familias de cualquier nivel de ingreso que deseen adquirir una vivienda.

También, se ha legislado en el sentido que no se podrán aplicar penalidades ni cobrar intereses por mora durante el período de emergencia.